

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES
SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION NUMERO 1.576

CALI, MAYO 8 de 1961

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por el Decreto Nacional N° 2.703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

- a) — Que el señor RODRIGO VILLEGAS PALACIO en su condición de PRESIDENTE y como tal representante legal de la entidad denominada " ASOCIACION DE SORDOMUDOS DEL VALLE " , con domicilio en CALI. ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de la Personería Jurídica.
- b) — Que con la solicitud se presentaron los siguientes documentos: Acta de fundación de la entidad, acta sobre elección de dignatarios, los estatutos que la regirán, y las tres actas aprobatorias de los mismos.
- c) — Que del estudio hecho a la documentación anterior se sacó en conclusión que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar, que son entre otros: la creación de establecimientos docentes para la instrucción de los asociados, como escuelas de artes manuales para la capacitación de los mismos; organización de cooperativas de consumo; servir de vehículo de orientación para la solución de problemas de índole jurídico- social, asistencia médica y profesional en beneficio de sus afiliados; etc.
- d) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas en el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título XXXVI del Libro 1° del Código Civil y Decretos Nacionales números 1.326 de 1922 y 1.510 de 1944.
- e) — Que por las razones expuestas anteriormente, procede habilitar a la entidad de que se trata reconociéndole la Personería Jurídica solicitada.

RESUELVE:

- 1° — Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada " ASOCIACION DE SORDOMUDOS DEL VALLE " con domicilio en CALI .
- 2° — El Presidente señor RODRIGO VILLEGAS PALACIO , quien de conformidad con los estatutos es el representante legal de la entidad, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica — Departamento Administrativo de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento, y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.
- 3° — La presente Resolución debe publicarse en la GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO, y de acuerdo con el Art. 4° del Decreto Nacional número 1.326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cali, a los 8 días del mes de MAYO de 1961

ALONSO ARAGON QUINTERO .
Gobernador

ERNESTO HERRERA GIRALDO.

Secretaria de Justicia

NOEL BONILLA LUGO.



NIT 90307033-A
Es fiel copia. Octubre 27 de 1.972 .

CAU 22A 713A 37 Junio